ANEXO 1
Acuerdos del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Ordinario Local 2014-2015

Cvo.	Clave Identificación del Acuerdo	Fecha de aprobación INE	Contenido	Acción realizada por el IEM para su cabal cumplimiento
1	INE/CG68/2014	20 JUNIO 2014	Elaboración de los lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del IFE y de los organismos públicos electorales locales al servicio profesional electoral nacional.	En cumplimiento al apartado primero y segundo del Punto de Acuerdo Octavo, señala que para la elaboración de dichos lineamientos, es necesario conocer la situación que guardan los Organismo Público Locales, para ello es necesario atenderlo desde las siguientes directrices: 1.-Censo; Para efecto de contar con los insumos necesarios y suficientes, el Instituto Nacional solicitó a los Órganos Públicos Locales información y documentación relativa a aspectos administrativos, plantilla de personal, condiciones laborales, información que fue remitida mediante Oficio IEM-VVySPE-01/2014, con fecha 10 de noviembre de 2014, teniendo como anexo medio magnético con la siguiente información: -Cuestionario de OPLES. -Plantillas de personal permanente y eventual del Instituto Electoral de Michoacán. -Manual de Procedimientos de Recursos Humanos. -Estatuto del Servicio Profesional Electoral, aprobado por la Comisión de Servicio Profesional electoral de este Órgano Electoral. 2.-Foro de Discusión y mesas de trabajo; se realizó el Foro de Discusión y mesas de trabajo denominado "Hacia la Construcción del Servicio Profesional Electoral Nacional", realizado los días 27 y 28 de Noviembre del presente año, en las oficinas centrales de la Ciudad de México, en donde asistió el Vocal de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, para cumplir con la enmienda de participación de dicha mesa de análisis.
2	INE/CG89/2014	09 JULIO 2014	Se aprueba el diseño, instalación y operación del sistema de información sobre el desarrollo de la jornada electoral 7 de junio 2015.	-Mediante Oficio IEM-P-20/2015 de fecha 07 de enero de 2015, se remitió a la Unidad técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la relación de los contactos técnicos con los que se puede atender los temas informáticos que puedan surgir en el desarrollo de las actividades relacionadas con los sistemas y servicios del proceso electoral 2014-2015, así como los datos de la persona que será responsable de recibir y distribuir las cuentas que se proporcionan. -Mediante Oficio IEM-P-559/2015, se dio respuesta al Oficio INE-VE-167/2015, por medio del cual se comunicó la decisión de este Órgano Electoral, respecto a la opción para la contratación del servicio del Enlace dedicado para mantener el acceso a los sistemas que proporciona el INE durante el periodo comprendido del 30 de mayo al 14 de junio de 2015.
3	INE/CG91/2014	09 JULIO 2014	Establece los criterios que se	-Mediante Oficio IEM-VVySPE-01/2015, con fecha 07 de enero de 2015,

			deberán observar para difundir en atención al principio de definitividad, la realización y conclusión de las etapas, actos o actividades, trascendentes de los órganos electorales del Instituto. Proceso Electoral Federal 2014-15. En este sentido a partir de noviembre de 2014, los presidentes de los Consejos Locales, deberán informar a los Presidentes de los OPLE´s, las actividades trascendentes que el Instituto realizará durante las etapas del Proceso Electoral Federal 2014-2015, donde habrá de ofrecerse información sucesiva del desarrollo y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes.	se remitió a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral ejemplar de la Primera sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 25 de diciembre de 2014, en el que aparece publicado el Acuerdo INE/CG333/2014, por el cual se aprueba el Plan integral y los calendarios de Coordinación con los Organismos Públicos Locales con jornada coincidente con la federal, así como aquellas que se efectúen durante el año 2015.
4	INE /CG93/2014	09 JULIO 2014	Se determinan normas de transición en materia de fiscalización. Dentro de dicho Acuerdo, se determina la competencia de los OPLE´s, para revisar y dictaminar el gasto ordinario de 2014, conforme a las disposiciones legales vigentes previo a la entrada en vigor de la LGIPE. Esto es, antes del 24 de mayo de 2014. Además de ello, considerando que dicha revisión, dictaminación y eventuales resoluciones, se emitirán hasta el año 2015, atendiendo a los plazos de presentación de informes, y procedimientos de revisión, los OPLE´s dentro de los primeros 10 días de cada mes del año 2015, deberán informar a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, el estado que guardan las referidas revisiones del gasto ordinario del	- En cumplimiento a la cláusula sexta, apartado F, relativo a la Fiscalización de los Partidos Políticos, del Convenio General de Coordinación, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Michoacán, mediante Oficio IEM-VVySPE-58/2015 con fecha de 02 de marzo de 2015, dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización de Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, se remitió documentación interna de los partidos Políticos Partido de la Revolución Democrática, Partido Revolucionario Institucional, Partido movimiento Ciudadano y Partido Acción Nacional. - Con fecha de 10 de febrero de 2015, por medio de Oficio IEM-VVy SPE-40/2015, dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, se remite información en relación a la solicitud que hace el Representante ante el Consejo General del Partido Movimiento Ciudadano, quien solicitaba la aplicación del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, que tuvo vigencia a partir del primero de enero del 2014, en virtud de lo cual, mediante Oficio IEM-P-427/2015 se le informó que el Instituto Electoral de Michoacán carecía de competencia para atender la petición planteada, puesto que esta le corresponde al Instituto Nacional Electoral, sin embargo esta Vocalía remitió dicha petición al Órgano Electoral Nacional.

			ejercicio 2014.	
5	INE/CG101/2014	14 JULIO 2014	Acuerdo mediante el cual se aprueba la estrategia de capacitación y asistencia electoral para el proceso electoral 2014-15. Estrategia conformada por los Programas Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral y de Asistencia Electoral, así como el Manual de Contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, los Mecanismos de Coordinación Institucional, la Difusión interna de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral y la Articulación-Interinstitucional (Instituto Nacional Electoral-Organismos Públicos Locales Electorales). Los proyectos a desarrollar en materia de integración de Mesas Directivas de Casilla, Capacitación y Asistencia Electoral se dividen en 4 Ejes: **1.-** Materiales Electorales.- Los OPLE´s deberán alinear su material y documentación electoral a los lineamientos y criterios emitidos por el INE. **2.-** Ubicación de casilla única.- Los OLPE´s participarán en coordinación con los órganos locales y distritales del INE en materia de ubicación de casillas, bajo las directrices que establezca la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. **3.-** Asistencia Electoral.- Los OPLE´s, deberán alinear sus políticas y estrategias a los criterios y Lineamientos establecidos por la	Fue mediante el oficio número INE/PCL/177/2014, de fecha 26 de febrero 2015, dirigido al Presidente del IEM con el que se tuvo conocimiento, en este órgano electoral, específicamente en el anexo 1, de que son 289 supervisores y 1589 capacitadores-asistentes, contratados.

			Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en materia de asistencia electoral; apoyar en la distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla única y en el traslado de los paquetes electorales de la elección local a los órganos competentes, y en la implementación del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE). **4.-** Compartir información. Los Organismos Públicos Locales Electorales deberán compartir información que contribuya y facilite el trabajo de los órganos desconcentrados, así como facilitar los espacios que permitan un mejor desempeño en las actividades de capacitación electoral e instalación de casillas. Las acciones que se llevarán a cabo para la articulación interinstitucional serán en las materias de Administración, Capacitación Electoral, Seguimiento y supervisión y Organización Electoral, en las que se señalan, entre otros, los costos que ambas instituciones asumirán.	
6	INE/CG114/2014	13 AGOSTO 2014	Aprueba el modelo de casilla única para las elecciones concurrentes que se celebrarán en el año 2015. Este Acuerdo establece que todo lo relativo a la integración de la casilla única se estará conforme a lo que establezca la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, estrategia que fue mencionada en el punto anterior.	

7	INE/CG155/2014	10 SEPTIEMBRE 2014	Se aprueban las formas que contienen los requisitos y datos que deberá reunir la documentación en la que los partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes, acrediten a sus representantes generales y de casilla para participar en la jornada electoral federal y en las locales cuya fecha sea coincidente al 7 de junio de 2015.	-Mediante Oficio IEM-P-407/2015 del 9 de enero de 2015, dando cumplimiento al Convenio General de Coordinación entre el Instituto Nacional electoral y el Instituto Electoral de Michoacán, se remitieron : 1. Directorio de representantes de Partidos Políticos ante el Instituto Electoral de Michoacán, con domicilio para recibir notificaciones y 2. Directorio de representantes financieros de Partidos Políticos ante el Instituto Electoral de Michoacán- - En relación a los aspirantes y candidatos independientes respecto de Domicilio para recibir notificaciones, nombre o razón social de la A.C, constituida para la rendición de cuentas, nombre y datos de identificación de los Representantes Legales de las A.C, designaciones de responsables financieros, por otro lado; los datos de registro de aspirantes, precandidatos, candidatos independientes y candidatos, consistentes en :RFC, CURP, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s), Partido, Tipo de Precampaña, Distrito/Municipio, Altas, Bajas y Cambios, se adjuntó la relación de los Aspirantes aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de enero de 2015, así como el listado de candidatos aprobados por el Consejo General.
8	INE/CG158/2014	25 SEPTIEMBRE 2014	Se aprueban criterios relativos a la asignación de tiempos en radio y televisión a las diversas autoridades electorales locales para las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y jornada electoral en el proceso electoral federal 2014-2015, así como en los procesos electorales locales ordinarios con jornada comicial coincidente con el proceso electoral federal. Acuerdo que fue tomado en consideración para la elaboración del Acuerdo aprobado por el C.G. del IEM el pasado 21 de noviembre, a través del cual se determinan las bases para el acceso de los partidos políticos y candidatos independientes a radio y televisión, así como el acceso del Instituto Electoral de Michoacán a tiempos oficiales en esos medios	-Mediante Oficio IEM-P-1017/2014 con fecha de 08 de diciembre de 2014, se remitió el catálogo de noticiarios de radio y televisión en medio magnético, con el propósito de que pueda revisar los requerimientos técnicos y operativos necesarios, con base en el catálogo de emisoras que aprobó el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. -Mediante Acuerdo IEM-CG50/2014 de fecha 18 de diciembre de 2014, se establecen las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de partidos políticos, coaliciones, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, en medios impresos, electrónicos, por internet, cine, espectaculares y propaganda electoral colocada en la vía pública.

			durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en Michoacán.	
9	INE/CG203/2014	7 OCTUBRE 2014	Se determinan las reglas para la Contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización; así como los gastos que se consideran como precampañas en el proceso electoral 2014- 2015 que inician en el 2014. Acuerdo que crea certeza jurídica tanto para la autoridad electoral local y los sujetos obligados, respecto a la presentación, revisión y dictaminación de los informes de precampaña. Lo cual será competencia exclusiva del INE.	Mediante Oficio IEM-P-407/2015 del 9 de enero de 2015, se remitieron: 1. Directorio de representantes de Partidos Políticos ante el Instituto Electoral de Michoacán, con domicilio para recibir notificaciones y 2. Directorio de representantes financieros de Partidos Políticos ante el Instituto Electoral de Michoacán. Oficio IEM-UF/02/2015 de fecha 6 de enero 2015, IEM-UF/11/2015 de fecha 4 de febrero, IEM-UF/25/2015 de fecha 6 de marzo, así como Oficio IEM-P-894/2015 del 19 de marzo, se remitieron los informes cobre origen monto y destino de los recursos para actividades ordinarias del ejercicio 2014
10	INE/CG218/2014	22 OCTUBRE 2014	Se aprueban los lineamientos para la impresión de documentos para los procesos electorales federales y locales. Dentro del presente Acuerdo, se establece un plazo otorgado a los OPLE´s no mayor a 60 días contados a partir de la aprobación del acuerdo, para que presenten ante el INE un informe detallado que dé cuenta de las acciones realizadas para el cumplimiento del Acuerdo respecto de los diseños de los documentos y modelos de materiales a utilizar en la elección local. Dicho plazo vencerá durante la tercer semana de diciembre de este año. Los lineamientos establecen los requerimientos mínimos de diseño y características de los materiales: ejemplo, la definición de colores en actas y boletas distintos a los que utilizará el INE, así como no usar colores de los utilizados en los	Se están elaborando los materiales electorales de conformidad con las características establecidas en los lineamientos. Mediante oficio IEM-P-1035/2014 de fecha 11 de diciembre se envió en CD el logotipo del IEM, al Presidente del Consejo Local del INE.

			logos de los partidos políticos.	
11	INE/CG220/2014	22 OCTUBRE 2014	Se establecen los lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar, y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los Procesos Electorales Federales y Locales. El presente acuerdo vinculó a los OPLE´s para publicar en sus páginas de internet, los presentes lineamientos, responsabilidad que el IEM, de inmediato realizó en la página www.iem.org.mx Por otro lado, dichos lineamientos ordenan a los OPLE´s a monitorear en sus respectivas Entidades Federativas, a través de sus respectivas áreas de comunicación social y órganos desconcentrados, la publicación de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el fin de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación. De igual forma, se vincula a los OPLE´s para informar semanalmente los resultados del monitoreo al INE. Así mismo, los lineamientos establecen como obligación de las personas físicas y morales que	-En relación con el Conteo Rápido, encuestas por muestreo y encuestas de Salida, se entregará un informe mensualmente al Instituto Nacional Electoral, dentro de los 5 días posteriores a que se hubiesen presentado en cada Consejo General, así mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en el numeral 14 del Acuerdo INE-CG22072014, se entregarán en formato impreso y electrónico. -Mediante Oficio IEM-P-536/2015 con fecha de 04 de marzo de 2015, dirigida a la Unidad técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, se remitió como anexo medio magnético con información de la relación de propaganda contratada por diversos sujetos obligados, para sus respectivas pre campañas y respaldo ciudadano, y; el Primer informe de Monitoreo, realizado en el Estado de Michoacán, correspondiente al Periodo comprendido del 01 de enero al 01 de marzo de 2015. Oficio IEM-VVySPE-78/2015 del 13 de marzo a la Unidad Técnica de Fiscalización, anexando informe en CD de monitoreo de propaganda Oficio IEM-VVySPE-78/2015 del 18 de marzo a la Unidad Técnica de Fiscalización, anexando informe en CD de monitoreo de propaganda

			pretendan realizar y difundir encuestas y demás mecanismos para dar a conocer preferencias electorales, el informar al Secretario Ejecutivo en este caso del IEM, copia del estudio de la información publicada, la documentación relativa a la identificación de quienes realicen los estudios, entre otros.	
12	INE /CG253/2014	05 NOVIEMBRE 2014	Por el que se emiten los criterios para la distribución de tiempos de radio y televisión aplicables a los Procesos Electorales Locales con Jornada Electoral coincidente con la Federal. Acuerdo que de igual forma, fue tomado en consideración para la elaboración del Acuerdo aprobado por el C.G. del IEM el pasado 21 de noviembre, a través del cual se determinan las bases para el acceso de los partidos políticos y candidatos independientes a radio y televisión, así como el acceso del Instituto Electoral de Michoacán a tiempos oficiales en esos medios durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en Michoacán.	
13	INE/CG259/2014	19 NOVIEMBRE 2014	Se aprueban los lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para el uso y entrega del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores a los Organismos Públicos Locales para los Procesos Electorales 2014-2015. Lineamientos que establecen que los 2 apartados de la Lista Nominal para revisión se elaborará con un corte al 15 de enero del año	-Por medio de Oficio IEM-P-430/2015 con fecha de 06 de febrero de 2015 dirigida a la Junta Local Ejecutiva, se designó para la entrega de la lista Nominal de Electores para revisión al vocal de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.

			de la elección local y a más tardar el 14 de febrero del año de elección la Dirección Ejecutiva entregará en medio óptico a los OPL un tanto de la lista nominal para revisión para cada uno de los partidos políticos y Candidatos Independientes que contenderán	
14	INE/CG260/2014	19 NOVIEMBRE 2014 A solicitud del OPL el Instituto proporcionará asesoría técnica relativa a la implementación del PREP su alcance deberá establecerse en los convenios de colaboración que suscriban, la solicitud de los OPL deberá presentarse 6 meses antes de la jornada electoral. El INE y los OPL pueden implementar y operar el PREP a través de sus sist. Informáticos por si mismos o a través de un tercero	Se aprueban los lineamientos del programa de resultados electorales preliminares y no definitivos de carácter informativo a tráves de la captura de los datos asentados en las AEC de las casillas que se reciben en los CATD autorizados por el INE o por los OPL en el ámbito de su competencia. El Instituto y los OPL son los responsables directos de la implementación y operación del PREP. El inicio y cierre de la publicación de captura de datos asentados en las AEC; Elecciones federales la publicación podrá iniciar a las 20 hrs., el cierre será después de 24 hrs de la hora de inicio. Elecciones locales, a las 18 horas de la entidad federativa.	-Mediante Oficio IEM-P01/2015 de fecha de 08 de enero de 2015, dirigido a la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, se informa que los Consejos Electorales y Funcionarios de este Instituto Electoral determinaron que la implementación y operación del programa de resultados electorales preliminares del proceso electoral ordinario local 2014-2015, serían realizadas por el propio del Instituto Electoral de Michoacán o a través de un tercero de conformidad con los lineamientos del Programa de Resultados electorales preliminares, aprobados por el Consejo General del INE. En fecha 13 de marzo 2015, se remitió oficio IEM-P-592/2015 a la Unidad Técnica de Vinculación con OPLs, se informó respecto al PREP
15	INE/CG263/2014	19 NOVIEMBRE 2014	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional electoral por el que expide el reglamento de fiscalización y se abroga el reglamento de fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el consejo general del entonces Instituto Federal Electoral mediante el acuerdo CG201/2011.	Oficio IEM-P-1255/2014, de fecha 29 diciembre 2014, se consultó al Consejero presidente INE sobre la posibilidad de que el IEM pudiera contratar los servicios de empresa pública o privada para realizar el monitoreo durante las precampañas y campañas así como durante la etapa del respaldo ciudadano. Con fecha de 10 de febrero de 2015, por medio de Oficio IEM-VVy SPE-40/2015, dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, se remite información en relación a la solicitud que hace el Representante ante el Consejo General del Partido Movimiento Ciudadano, quien solicitaba la aplicación del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, que tuvo vigencia a partir del primero de enero del 2014, en virtud de lo cual, mediante Oficio IEM-P-427/2015 se le informó que el Instituto Electoral de Michoacán carecía de

				competencia para atender la petición planteada, puesto que esta le corresponde al Instituto Nacional Electoral, sin embargo esta Vocalía remitió dicha petición al Órgano Electoral Nacional.
16	INE/CG269/2014	19 NOVIEMBRE 2014	Se aprueban los lineamientos para la celebración de Convenios de Coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales de las Entidades Federativas con jornada electoral coincidente con la Federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015. Dichos lineamientos establecen las bases que deberán atenderse en la elaboración, negociación, tramitación, firma, implementación, ejecución y seguimiento de los convenios de coordinación que suscriba el INE y en este caso, el IEM. Como ejemplo, el INE y el IEM firmarán, con motivo de la instalación de las casillas únicas para la recepción de la votación de las elecciones federales y locales, un Anexo Técnico que establezca los procedimientos, actividades, plazos y obligaciones de las partes; y un Anexo Financiero donde se estipulen los conceptos y costos de cada uno de ellos.	-Con fecha de 18 de diciembre de 2014 el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, celebró el Convenio General de Coordinación para el Proceso Electoral 2014-2015 con el Instituto Nacional electoral.
17	INE/CG273/2014	19/NOVIEMBRE/2014	Se aprueban los criterios aplicables para el registro de candidatas y candidatos independientes a Diputadas y Diputados por el principio de mayoría relativa. Se señala como tope máximo de gastos para candidatos independientes de $112,037.36. Actos previos al registro hasta el 26 de diciembre. Del 30 de diciembre al 27 de febrero podrán recabar el porcentaje de apoyo que deberá ser cuando menos el 2% de la lista	-Mediante Oficio IEM-VVySPE36/2015 dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, se informó que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán no había emitido hasta ese momento Acuerdo sobre los Límites de Financiamiento Privado, en virtud de que el artículo 117 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, contiene debidamente establecidos los límites del citado financiamiento privado. - En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, con fecha de 20 de marzo de 2015, se aprobó el acuerdo por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los Partidos Políticos por sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de los precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, así como el límite individual de las aportaciones de

			nominal. Requisitos a cumplir; manifestación de intención acompañada de Copia certificada del Acta constitutiva, copia del SAT, copia de contrato de cta. Bancaria.	simpatizantes, durante el ejercicio 2015.
18	INE/CG301/2014	10 DICIEMBRE 2014	El tope máximo de gastos de campaña para elección de diputados por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Federal 2014-2015 equivale a la cantidad de $1,209,528.96, cantidad que se actualizará una vez que el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos fije el salario mínimo diario en el D.F.	
19	INE/CG305/2014	10 DICIEMBRE 2014	Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral publique el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2014-2015, del periodo ordinario posterior, así como de los Procesos Electorales Locales que se llevarán a cabo en el dos mil quince, en el Diario Oficial de la Federación y a todas las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral que lleven a cabo las gestiones necesarias para la publicación de los Catálogos respectivos en los Periódicos Oficiales de los Gobiernos de las entidades federativas citadas (Michoacán).	Se solicitó el archivo en formato Word a la Junta local ejecutiva para remitirla a la Secretaría del IEM quien a su vez lo envió a publicación.
20	INE/CG307/2014	10 DICIEMBRE 2014 2º. La Suprema Corte de Justicia, consideró que las entidades federativas no se encuentran facultadas	Se aprueba en los términos de lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo, que este órgano superior de dirección ejerza la facultad de atracción a efecto de emitir Lineamientos que deberán	Con fecha de 08 de diciembre de 2014, mediante Oficio IEM-VVySPE-006/2014, dirigido a la Junta Local del Instituto Electoral de Michoacán, se remitió copia certificada de la solicitud y anexos relativos al convenio de coalición parcial, presentada el día 06 de diciembre de 2014, signado por los dirigentes Estatales de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para participar

		para regular coaliciones, en este sentido la L.E.G.I.P.E. señala que el INE tiene la atribución de atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los OPLEs	observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los Convenios de Coalición para el Proceso Electoral 2014-2015.	en las elecciones de Diputados Locales por el Principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el Estado de Michoacán.
21	INE/CG308/2014	10 DICIEMBRE 2014	Se aprueban los lineamientos que deberán observar los organismos públicos locales electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los procesos electorales locales 2014-2015. Los Organismos Públicos Locales Electorales informarán a la Unidad Técnica de Vinculación de Organismos Públicos Locales Electorales respecto a las solicitudes de registro de coaliciones presentadas durante el Proceso Electoral 2014-2015, una vez concluido el mismo.	
22	INE/CG343/2014	18 DICIEMBRE 2014*Se modifica el acuerdo INE/CG273/2014, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de veinte de noviembre del año en curso, en términos de expuesto en el Considerando Séptimo de esta sentencia*	En consecuencia, al haberse declarado **f**undados los motivos de disenso planteados por los apelantes identificados con los incisos relativos a controvertir la determinación del instituto responsable de hacer públicas las listas de ciudadanos que hubieren manifestado su apoyo a alguna candidatura independiente, lo conducente es **modificar** el acuerdo del Instituto Nacional Electoral número INE/CG273/2014, para dejarlo sin efectos en las siguientes porciones: 1. El considerando 59 y el Quinto punto del acuerdo impugnado.2. El punto	

			22, inciso d), tercer párrafo de los criterios aplicables para el registro de candidatas y candidatos a diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.3. La Base Décima, inciso d), párrafo tercero de la convocatoria a las ciudadanas y los ciudadanos interesados en postularse como candidatas o candidatos independientes a diputados federales por el principio de mayoría relativa. Aunado a lo anterior, deberá emitir un nuevo formato de cédula de registro de apoyo ciudadano a las candidaturas independientes, en el que elimine la leyenda siguiente: Autorizo al Instituto Nacional Electoral a publicar mi nombre completo en la lista de ciudadanas y ciudadanos que respaldamos al C. [señalar nombre de la o el aspirante] como candidato (a) independiente.	
23	INE/CG348/2014	18 DICIEMBRE 2014	Acuerdo del Consejo General del instituto nacional electoral por el que se aprueba que los consejos locales y distritales, del instituto, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, autoricen la celebración de sus sesiones en sedes alternas, así como que el personal de las juntas locales y distritales respectivas, desarrolle sus funciones en las sedes que se determine.	
24	INE/CG349/2014	23 DICIEMBRE 2014	Se modifican los modelos de la boleta para las elecciones de diputados federales al Congreso de la Unión, aprobados mediante Acuerdo INE/CG280/2014, para	

			quedar como los adjuntos al Acuerdo.	
25	INE/CG350/2014	23 DICIEMBRE 2014 **Artículo 350** Opción de pago 1. Los partidos podrán optar por realizar los pagos relativos a sus actividades ordinarias permanentes, a las precampañas y campañas, o bien, únicamente los relativos a propaganda en vía pública durante el periodo de precampaña y campaña, por conducto de la Unidad Técnica de conformidad con lo establecido en el artículo 64 numeral 1 de la Ley de Partidos.	Se modifican los artículos 212, párrafos 4 y 7 y 350 del Reglamento de Fiscalización para quedar como sigue: Artículo 212.Deslinde de gastos1. Para el caso de que un partido, coalición, candidato, precandidato, aspirante o candidato independiente, se deslinde respecto a la existencia de algún tipo de gasto de campaña no reconocido como propio, deberá realizar el siguiente procedimiento: 2. El deslinde deberá ser a través de escrito presentado ante la Unidad Técnica y deberá ser jurídico, oportuno, idóneo y eficaz. Su presentación podrá ser a través de las juntas distritales o juntas locales quienes a la brevedad posible deberán enviarlas a la Unidad Técnica.3. Será jurídico si se presenta por escrito ante la Unidad Técnica. 4. Puede presentarse ante la Unidad Técnica en cualquier momento y hasta el desahogo del oficio de errores y omisiones. 5. Será idóneo si la notificación describe con precisión el concepto, su ubicación, su temporalidad, sus características y todos aquellos elementos o datos que permitan a la autoridad generar convicción. 6. Será eficaz sólo si realiza actos tendentes al cese de la conducta y genere la posibilidad cierta que la Unidad Técnica conozca el hecho.7. Si lo presentaron antes de la emisión del oficio de errores y omisiones, la Unidad Técnica deberá valorarlo en este	Mediante oficio: IEM-P-407/2015 de fecha 9 de enero de 2015, se envió a la Unidad Técnica de Fiscalización; -Directorio de representantes de partidos políticos ante el Instituto Electoral de Michoacán; y - Directorio de representantes financieros de partidos políticos ante el Instituto Electoral de Michoacán. Así como directorio de representantes ante el consejo General y directorio de representantes financieros

			documento. Si lo presentaron al dar respuesta al oficio de errores y omisiones, la Unidad Técnica lo valorará en el proyecto de Dictamen consolidado	
26	INE/CG351/2014	24 DICIEMBRE 2014	En consecuencia, dado que la porción normativa que se estima contraria a la Carta Magna, fue aplicada en el lineamiento 3 del documento intitulado Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los Procesos Electorales Locales 2014-2015, procede ordenar al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que modifique dicho documento en los términos siguientes: ACUERDO. Los partidos políticos que busquen coaligarse para el Proceso Electoral 2014-2015, deberán presentar la solicitud de registro del convenio respectivo al Presidente del Organismo Público Local, y en ausencia de éste, al Secretario Ejecutivo, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas establecidas en cada entidad federativa, acompañada, al menos, de lo siguiente:	
27	INE/CG01/2015	14 ENERO 2015	Establece que el monto del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2015 es de $3,909,545,803.15 (Tres mil novecientos nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos tres pesos 15/100 M.	

			N.) y se distribuirá de la manera siguiente: el 30%, en forma igualitaria entre los Partidos Políticos y el 70% restante, según el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior Se establece que los montos de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes para el año 2015 de los Partidos Políticos Nacionales que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, equivale al 2% del financiamiento total que corresponde a los Partidos Políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias	
28	INE/CG02/2015	14 ENERO 2015	Se actualiza el Tope Máximo de Gastos de campaña para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 siendo éste de $1,260,038.34 (Un millón doscientos sesenta mil treinta y ocho pesos 34/100 M.N.).	
29	INE/CG11/2015	14 ENERO 2015 a) El coordinador y/o funcionario responsable del PREP será el encargado de organizar y clasificar las actas por elección, en orden consecutivo ascendente de sección y por tipo de casilla. b) Una vez organizadas las actas conforme el procedimiento descrito en el párrafo anterior, el responsable del PREP las entregará al	Se emiten los lineamientos para la sesión especial de cómputos distritales del proceso electoral federal 2014-2015 Bajo la consideración que las actas que recibe el Presidente del Consejo deben protegerse para su disponibilidad en el cómputo distrital, las actas destinadas al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), una vez capturadas han cumplido su cometido y toda vez que se trata de las primeras copias simples, lo que garantiza una mayor legibilidad, se deberán ordenar estas últimas y	-Mediante Oficio IEM-P01/2015 de fecha de 08 de enero de 2015, dirigido a la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, se informa que los Consejos Electorales y Funcionarios de este Instituto Electoral determinaron que la implementación y operación del programa de resultados electorales preliminares del proceso electoral ordinario local 2014-2015, serían realizadas por el propio del Instituto Electoral de Michoacán o a través de un tercero de conformidad con los lineamientos del Programa de Resultados electorales preliminares, aprobados por el Consejo General del INE. En fecha 13 de marzo 2015, se remitió oficio IEM-P-592/2015 a la Unidad Técnica de Vinculación con OPLES, se informó respecto al PREP. El 27 de febrero 2015, el Consejo General del IEM, aprobó mediante Acuerdo CG58-2015, la implementación y operación del programa de resultados electorales preliminares (PREP) de elección de gobernador, diputados y ayuntamientos dentro del proceso 2014-2015.

		Presidente del Consejo el día siguiente al de la Jornada Electoral, quien confirmará que las mismas correspondan a las casillas instaladas. A partir de ese momento el Presidente del Consejo Distrital será el responsable de su resguardo y disponibilidad, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos. En caso de no contarse por esta vía con algunas actas o no fueran legibles, deberá acudirse para subsanar dicha circunstancia al conjunto de actas en poder del Consejero Presidente para uso del cómputo distrital.	disponerlas para la confronta de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes registrados desde el día anterior al inicio de los cómputos distritales, para el proceso de complementación de actas a los partidos políticos. El procedimiento para la organización, consulta y, en su caso, entrega de las copias simples de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas contenidas en el sobre PREP, estará sujeto a lo siguiente:	
30	INE/CG13/2015	21 ENERO 2015	Se determinan los gastos que se considerarán como de precampañas y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención del apoyo ciudadano, correspondientes al proceso electoral federal y local 2014-2015. La Unidad Técnica de Fiscalización presentará a la Comisión de Fiscalización para su aprobación un programa de trabajo de la fiscalización de precampañas y actividades de obtención del apoyo ciudadano	Con fecha 26 de enero 2015, se notifica a los Partidos Políticos locales y a los aspirantes a candidatos independientes en el ámbito local, que formalmente desarrollen sus actividades de obtención de apoyo ciudadano en el ámbito local, 2015. Se notificó el Acuerdo de referencia, junto con su Anexo Único y copias certificadas.

			relativo al ámbito federal. Respecto del ámbito local, la Unidad presentará uno por cada entidad federativa, mismo que deberá incluir la estrategia de capacitación, asesoría y acompañamiento a los partidos políticos, precandidatos y aspirantes a una candidatura independiente, en la implementación del presente Acuerdo, el cual difundirá entre los sujetos obligados.	
31	INE/CG17/2015	21 ENERO 2015	Determina los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de los precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, durante el ejercicio 2015.	Por medio de oficio VVySPE-36-2015, de fecha 30 de enero de 2015, enviado a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electora, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, no ha emitido acuerdo sobre los límites de financiamiento privado, en virtud de que el artículo 117 de Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, contiene debidamente establecidos los límites del citado financiamiento. Con fecha 20 de marzo de 2015 el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó acuerdo respecto a los límites de financiamiento.
32	INE/CG21/2015	28 ENERO 2015	Lineamiento del gasto programado y se abrogan los lineamientos para la elaboración del programa anual de trabajo del gasto programado publicados el 20 de octubre de 2011. Lineamientos que señalan; Los partidos políticos tienen la obligación de programar, respecto del financiamiento público ordinario que reciban, un monto equivalente al 5% del que se otorgar para el desarrollo de actividades específicas y al 3% que se debe destinar a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres	
33	INE/CG67/2015	25 FEBRERO 2015	solicita el apoyo y colaboración de quienes fungen como titulares del ejecutivo federal, los ejecutivos locales, presidentes municipales y	

			jefes delegacionales, para garantiza que la ejecución de los bienes, servicios y recursos de los programas sociales se apeguen a su objeto y reglas de operación, evitando en todo momento, su uso con fines electorales en el marco del proceso electoral federal y los procesos electorales locales 2014-2015	
34	INE/CG68/2015	25 FEBRERO 2015	Se aprueban, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, los lineamientos de incorporación de servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, al Servicio Profesional Electoral Nacional, previstos en el artículo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política electoral.	
35	INE/CG84/2015	6 MARZO 2015	se modifica el diverso INE/CG17/2015, mediante el cual se determinaron los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de los precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, durante el ejercicio 2015, en cumplimiento a lo resuelto en la sentencia identificada con el número de expediente sup-rap-22/2015 y sus acumulados	Se aprobó acuerdo CG65/2015 del Consejo General del IEM con fecha 20/03/2015. Por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de los precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes durante el ejercicio 2015.
36	INE/CG111/2015	25 MARZO 2015	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el procedimiento para la acreditación de	En el momento oportuno, conforme al procedimiento aprobado, se recibió por parte de los Candidatos Independientes la acreditación de sus representantes generales y ante mesas directivas de casilla; remitiendo la información al INE para su verificación.

			representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante las mesas directivas de casilla y generales, así como los criterios que deberán regir su actuación durante la jornada electoral del 7 de junio de 2015 de los procesos electorales federal y locales	
37	INE/CG112/2015	25 MARZO 2015	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional electoral por el que se ajusta el modelo de casilla única para las elecciones concurrentes 2015, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 2014, mediante acuerdo INE/CG114/2014. Con el propósito de mejorar la eficiencia de los procedimientos de escrutinio y cómputo de las elecciones federal y locales en la casilla única, así como garantizar la permanencia de los funcionarios de la mesa directiva hasta la clausura de la casilla, se determinó que el primer secretario y los escrutadores asignados para el escrutinio y cómputo de la elección federal a la conclusión del mismo, por indicaciones del Presidente, deberán apoyar los trabajos de escrutinio y cómputo de las elecciones locales que se encuentren en curso o pendientes de atender. Por otro lado, se definieron los criterios mediante los cuales los representantes de los partidos políticos, así como de los candidatos independientes, podrán sufragar en la casilla ante la cual se encuentran debidamente acreditados.	Acuerdo notificado al Instituto Electoral de Michoacán, para conocimiento.

38	INE/CG113/2015	25 MARZO 2015	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que modifica el acuerdo INE/CG229/2014 por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en la jornada electoral del 7 de junio de 2015. Cabe mencionar que dentro del presente acuerdo, fue modificado el punto quinto del Acuerdo INE/CG229/2014, en el que se determinó el número de boletas que serán entregadas a los Presidentes de casillas especiales tanto para elección federal como local (750). Así como también las adicionales que se requieran para el voto de los representantes de partidos y candidatos independientes. Por otro lado, se aprobó el criterio que determina la forma en que los electores emitan su sufragio en las casillas especiales.	Acuerdo notificado al Instituto Electoral de Michoacán, para conocimiento. Acuerdo de observancia general en las elecciones locales concurrentes con la federal.
39	INE/CG167/2015 RESOLUCION DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REV. DE INFORMES DE PRECAMPAÑA DE INGRESOS. Y EGRESOS DE PRECANDIDATOS A GOBERNADOR	8 ABRIL 2015	- Se imponen al Partido de la Revolución Democrática sanciones económicas. - Se ordena notificar al IEM, a efecto de ejecutar y cobrar las sanciones económicas. Las cuales deberán ser cobradas una vez que la resolución cause firmeza. - Una vez ejecutadas las sanciones, se informe al INE. - Se requiere al IEM, notificar a los partidos políticos la resolución de referencia.	Toda vez que la misma fue impugnada y revocada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; éste órgano electoral no estuvo en condiciones de ejecutar las sanciones impuestas.

40	INE/CG207/2015 RESOLUCION DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS INGRESOS Y EGRESOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA Y AYUNTAMIENTOS	22 ABRIL 2015	Ordenó dar vista al Instituto Electoral de Michoacán en relación a los resolutivos de mérito, para que a través de su conducto notificara la presente Resolución a los aspirantes a candidatos independientes a cargos de elección popular en el estado de Michoacán. -Se sancionó a los C.C. Alberto Moreno Zamudio y Jonathan Yair Bañales Santana con la pérdida del derecho a ser registrado o, en su caso, si ya está hecho el registro, con la cancelación del mismo como candidato independiente al cargo de Diputado Local y candidato independiente al cargo de Ayuntamiento, respectivamente. -Al C. Cruz Octavio Rodríguez Castro con la pérdida del derecho al registro como candidato independiente o, en su caso, si ya están hecho el registro, con la cancelación del mismo, como candidato independiente al cargo de Ayuntamiento en Puruándiro.	Se realizaron las notificaciones correspondientes a los ciudadanos señalados en la Resolución de referencia.
41	INE/CG229/2015 MODIFICA LA RESOLUCIÓN INE/CG123/2015, DE LAS RREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS	29 ABRIL 2015	Se subsanó en el registro correspondiente el nombre del C. Joel López Padilla, para los efectos conducentes. A efecto de que apareciera registrado el nombre del C. Joel López Padilla y no así, José López Padilla.	Al respecto, este órgano electoral no fue vinculado a la realización de acción alguna al respecto. Ya que solamente el INE debía realizar la corrección correspondiente. El Acuerdo fue notificado a este órgano electoral para conocimiento.

	LOCALES Y DE AYUNTAMIENTOS EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL C. JOEL LÓPEZ PADILLA			
42	INE/CG230/2015 MODIFICA LA RESOLUCIÓN INE/CG123/2015, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y DE AYUNTAMIENTOS.	29 ABRIL 2015	Acuerdo que modificó la resolución referida y ordenó dar vista al Instituto Electoral de Michoacán para realizar las notificaciones correspondientes.	Conforme a lo mandatado en el propio Acuerdo, el mismo fue debidamente notificado al PRD, así como a los ciudadanos señalados en el Acuerdo de referencia.
43	INE/CG237/2015	6 MAYO 2015	Por el que se declara que el padrón electoral y la lista nominal de electores que serán utilizados para las elecciones federal y locales del 7 de junio de 2015, son válidos y definitivos	Acuerdo notificado al Instituto Electoral de Michoacán, para conocimiento.
44	INE/CG238/2015	6 MAYO 2015	Por el que se establecen los lineamientos, así como los criterios	Para la difusión del Acuerdo de referencia; y atendiendo al punto de Acuerdo noveno, el referido Acuerdo INE/CG238/2015 fue publicado en la

			de carácter científico que deberán entregar a más tardar el 30 de mayo de 2015, las personas físicas o morales que pretendan ordenar y realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos para la jornada electoral del día 7 de junio del 2015	página de internet del Instituto Electoral de Michoacán.
45	INE/CG242/2015	6 MAYO 2015	Por el que se da cumplimiento a la sentencia recaída en el expediente número SUP-RAP-119/2015, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual ordena se modifique el acuerdo número INE/CG113/2015. Señalando los criterios para el sufragio de los representantes de los Partidos Políticos con registro nacional y estatal, así como los representantes de candidatos independientes en las elecciones federales y locales ante las mesas directivas de las casillas especiales.	Acuerdo notificado al Instituto Electoral de Michoacán, para conocimiento. De igual forma, en cumplimiento al referido Acuerdo, éste fue publicado en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán.
46	INE/CG243/2015	6 MAYO 2015	En cumplimiento a la ejecutoria número SUP-RAP-120/2015, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se modifica el Punto Tercero del Acuerdo número INE/CG112/2015, -Señala los criterios para sufragio de representantes de los Partidos Políticos con registro nacional o estatal, así como los representantes de los candidatos independientes para cargos de elección federal y local, sólo podrán sufragar en la casilla ante la cual se encuentren debidamente acreditados, para el tipo de elección que corresponda según el domicilio señalado en su credencial para votar y la ubicación de la	Acuerdo notificado al Instituto Electoral de Michoacán, para conocimiento.

			casilla, tratándose de la elección federal de diputados federales.	
47	INE/CG274/2015	13 MAYO 2015	Modifica la resolución INE/CG123/2015 respecto de irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y egresos de los precandidatos a los cargos de diputados locales y de ayuntamientos en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Atendiendo a lo mandatado por el propio Acuerdo, este órgano electoral procedió a notificar a los precandidatos involucrados.
48	INE/CG298/2015	20 MAYO 2015	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el procedimiento para que la unidad técnica de fiscalización se allegue de elementos suficientes para conocer la capacidad económica de los candidatos y candidatos independientes que participan en el proceso electoral federal y los procesos electorales locales a celebrarse en el periodo 2014-2015. Ordenando notificar a los Candidatos Independientes, por conducto del OPLE.	El presente Acuerdo fue notificado a los candidatos independientes en la elección local, por conducto del Instituto Electoral de Michoacán.
49	INE/CG299/2015	20 MAYO 2015	Aprueba los lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral. Ordenando notificar a los Candidatos Independientes, por conducto del OPLE.	El presente Acuerdo fue notificado a los candidatos independientes en la elección local, por conducto del Instituto Electoral de Michoacán.
50	INE/CG303/2015	20 MAYO 2015	Determina la asignación de tiempos en radio y televisión a las diversas autoridades electorales locales	Acuerdo notificado al Instituto Electoral de Michoacán, para conocimiento.

			durante el periodo que va del 8 al 30 de junio de 2015, correspondiente al periodo ordinario federal, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución.	
51	INE/CG304/2015	20 MAYO 2015	Determina la asignación de tiempos en radio y televisión a las diversas autoridades electorales locales para el tercer trimestre de dos mil quince, correspondiente al periodo ordinario federal, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución. Periodo que va del primero de julio al 30 de septiembre de 2015.	Acuerdo notificado al Instituto Electoral de Michoacán, para conocimiento.
52	INE/CG305/2015	20 MAYO 2015	Lineamientos que establecen las reglas para las aportaciones de carácter privado realizadas a los aspirantes y candidatos independientes durante el proceso electoral 2014-2015. Ordenando notificar a los candidatos independientes por conducto del OPLE.	El referido Acuerdo fue debidamente notificado a los Candidatos Independientes en las elecciones locales.
53	INE/CG307/2015	20 MAYO 2015	Determina la imposibilidad material para instrumentar el acuerdo INE/CG243/2015, en relación con el voto de los representantes de los partidos y de candidatos independientes en las casillas donde sean acreditados. Adquiriendo vigencia el punto tercero del Acuerdo INE/CG112/2015.	El presente Acuerdo fue notificado al Instituto Electoral de Michoacán para conocimiento.
54	INE/CG341/2015	03 JUNIO 2015	Aprueba las medidas y acciones extraordinarias para la continuación del proceso electoral, en aquellos distritos cuyas circunstancias de caso fortuito y de fuerza mayor no permitan las condiciones o impidan la implementación	Acuerdo notificado a los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Michoacán, para conocimiento.

			ordinaria de sus actividades	
55	INE/CG381/2015 INE/Q-COF-UTF/65/2015/MICH	17 JUNIO 2015	Se desecha la queja interpuesta por el C. Octavio Aparicio Melchor, representante del PRI ante el C. G. del IEM, en contra del Partido de la Revolución Democrática, así como del C. Silvano Aureoles Conejo, candidato al cargo de Gobernador de Michoacán.	Acuerdo notificado al Instituto Electoral de Michoacán para notificación de las partes.
56	INE/CG392/2015	17 JUNIO 2015	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ratifica la rotación de las presidencias de las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se modifica la integración de la comisión temporal de reglamentos y se crea la comisión temporal de presupuesto	El presente Acuerdo fue notificado al Instituto Electoral de Michoacán, para conocimiento.
57	INE/CG393/2015	24 JUNIO 2015	Por el que se modifica la resolución INE/CG167/2015, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y egresos de los precandidatos al cargo de gobernador, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el estado de Michoacán, aprobada en sesión extraordinaria celebrada el ocho de abril de dos mil quince, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación interpuesto por el partido de la Revolución Democrática en contra de dicha resolución, identificada con el número de expediente SUP-RAP-138/2015	Mediante oficio IEM-VVySPE-261/2015 de fecha 17 de agosto, dirigido a la Directora de la Unidad Técnica de Vinculación del INE con OPLES, se anexaron las cédulas de notificación realizadas a los partidos políticos y candidatos independientes. Con oficio IEM-VVySPE-272/2015 en fecha 21 de agosto 2015, se solicitó a través de la Unidad Técnica de Vinculación, se informara si la resolución ha causado estado y la fecha, así como remitir la información correspondiente que contenga las sanciones firmes que deberán ejecutarse por parte del IEM.
58	INE/CG487/2015	20 JULIO 2015	Respecto de las irregularidades	

			encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos al cargo de gobernador, diputados y ayuntamiento correspondiente al proceso electoral ordinario 2014-2015 en el estado de Michoacán.	Mediante oficio IEM-VVySPE-256/2015 de fecha 5 de agosto, dirigido a la Directora de la Unidad Técnica de Vinculación del INE con OPLES, se anexaron las cédulas de notificación del Acuerdo, realizadas a los partidos políticos y candidatos independientes. Con oficio IEM-VVySPE-272/2015 en fecha 21 de agosto 2015, se solicitó a través de la Unidad Técnica de Vinculación, se informara si la resolución ha causado estado y la fecha, así como remitir la información correspondiente que contenga las sanciones firmes que deberán ejecutarse por parte del IEM.
59	INE/CG450/2015	20 JULIO 2015	Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Jorge Trujillo Valdez, presunto precandidato a presidente municipal de Aquila por el Partido de la Revolución Democrática, en el proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el estado de Michoacán, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/168/2015/MICH	
60	INE/CG804/2015	23 AGOSTO 2015	Se efectúa el cómputo total y se declara la validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional y se asignan a los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena y Encuentro Social, los diputados que les corresponden para el período 2015-2018	
61	CF/060/2015	14 AGOSTO 2015	Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen disposiciones aplicables durante el periodo de prevención en el	Acuerdo notificado al Instituto Electoral de Michoacán para conocimiento.

			proceso electoral ordinario 2014-2015.	
62	INE/CG789/2015	12 AGOSTO 2015	Respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos al cargo de gobernador, diputados y ayuntamiento correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el estado de Michoacán.	Acuerdo notificado al Instituto Electoral de Michoacán para notificación de las partes. Con oficio IEM-VVySPE-272/2015 en fecha 21 de agosto 2015, se solicitó a través de la Unidad Técnica de Vinculación, se informara si la resolución ha causado estado y la fecha, así como remitir la información correspondiente que contenga las sanciones firmes que deberán ejecutarse por parte del IEM. Mediante oficio IEM-VVySPE-280/2015 de fecha 26 de agosto 2015, dirigido a la Directora de la Unidad Técnica de Vinculación del INE con OPLES, se remitieron las cédulas de notificación de la resolución, realizadas a los partidos políticos y candidatos independientes de la resolución.